

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
(IMEPI)**

CUARTO TRIMESTRE 2015

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- **Efectivo y Equivalentes**

Caja

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia maneja un fondo fijo de caja chica, por importe de 10 miles de pesos, el cual es controlado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, éste es utilizado para sufragar gastos menores necesarios para las operaciones diarias del Instituto. Dicho fondo se creó con el No. de Oficio 226B10000/IMEPI/001Bis/15 con fecha 07 de enero 2015 y con el cheque No. 2788 del mes de enero de 2015.

Así mismo en fecha 31 de diciembre de 2015 se cancela el fondo fijo de caja chica y registrándose este movimiento con la póliza de diario No. 04 y haciendo un reintegro a la cuenta de este Instituto por el remanente y registrándolo en la póliza de ingresos No. 10.

Bancos

Con la finalidad de controlar y transparentar la actuación financiera del Instituto, se maneja una sola cuenta bancaria a través de Banco Santander Serfin.

No.	Efectivo y equivalentes	2015 Importe (Miles de Pesos)
1	Santander Serfin: Cuenta 92001083329	2,935.4

- **Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El instituto al cuarto trimestre 2015 no cuenta con derechos a recibir en efectivo o equivalente.

No.	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2015 Importe (Miles de Pesos)
1.	Deudores Diversos HIR Seguros, S.A.	
	Total	.0

- **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

El Instituto no cuenta con este tipo de bienes.

- **Inversiones Financieras**

No se cuentan con inversiones financieras.

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Los activos se valúan a costo de adquisición y la depreciación se calcula conforme al método de línea recta, así mismo se aplicaron los porcentajes señalados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Su saldo representa el Equipo Administrativo (Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo) y Equipo de Transporte con el que cuenta el Organismo, así como su depreciación, que están integrado de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS DEL ACTIVO NO CIRCULANTE Y SU DEPRECIACIÓN (Miles de Pesos)												
ACTIVO NO CIRCULANTE	SALDOS				SALDOS AL 31-12-14	TASAS DE DEP. ANUAL %	DEP. ACUM. AL 31-12-14	INCREMENTO			DEP. ACUM. AL 31-12-15	VALOR NETO EN LIBROS 31-12-15
	AL 31-12-14	ADICIONES	BAJAS	TRASPASOS				A VALORES HISTÓRICOS	BAJAS	AL		
Mobiliario y Equipo de Oficina	42.1		6.5		158.6	3%	39.6	4.4			44.0	114.6
Equipo de Computo	133.3		48.6		181.9	20%	37.1	28.5			65.6	116.3
Equipo de Transporte	333.0		363.2		696.2	10%	10.5	45.1			155.6	540.6
T O T A L	608.4	428.3	0.0	0.0	1036.7		187.2	78.0	0.0		265.2	771.5

Siendo estos los porcentajes de depreciación a aplicar.

Activos Fijos	%
1.- Mobiliario y Equipo de Administración	3%
2.- Equipo de Cómputo	20%
	10%

3.- Equipo de Transporte	
--------------------------	--

Bienes Muebles

Estos rubros se integran como sigue:

Mobiliario y equipo de administración. La cantidad de 230.9 miles de pesos que al cierre del cuarto trimestre 2015 es mostrada en esta cuenta y es resultado de las erogaciones hechas por el organismo en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como en el equipo de cómputo adquirido

Equipo de Transporte. La cantidad de 540.6 miles de pesos al cierre del cuarto trimestre 2015 corresponde al valor del equipo de transporte con que cuenta este Instituto.

Depreciación Acumulada. La cantidad de 265.2 miles de pesos representa el valor de la depreciación calculada conforme a los porcentajes establecidos en el manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas y municipios del gobierno del estado de México.

- **Estimaciones y Deterioros**

No se cuenta con estimaciones de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otro.

- **Otros Activos**

El Instituto solo se cuenta con los activos antes mencionados.

PASIVO

Este rubro se integra por las cuentas por pagar a corto plazo y retenciones pendientes de pagar al cierre del cuarto trimestre 2015, mismas que a continuación se detallan:

No.	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2015 Importe (Miles de Pesos)	Vencimiento (Días)
1.	Delgado Castellanos Meza y Asociados, S.C.	32.4	Menor a 365
2.	Retenciones de ISR		Menor a 90
3.	Deghosa Internacional Consultores, S.C.		Menor a 365
4.	Publiseg, S.A.		Menor a 90
5.	Juan Ignacio Rodarte Cordero		Menor a 90
6.	Gobierno del Estado de México	11.6	Menor a 90
	Total	44.0	

Se hace mención que respecto al servicio del despacho externo por la Auditoria del Ejercicio Fiscal 2015, quedara pendiente de pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato, así mismo de los estímulos a servidores públicos otorgados en el mes de diciembre se hará la devolución a Caja General en los siguientes meses del ejercicio

2016. Así como el pago de la Declaración complementaria del Impuesto sobre Erogaciones por Emunciones al Trabajo Personal.

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

- **Ingresos de Gestión**

El Instituto solo cuenta con el Gasto Corriente que le proporciona el Gobierno del Estado de México como ingreso.

- **Participaciones, Aportaciones, Traslados, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), ha recaudo ingresos durante el cuarto trimestre 2015 la cantidad de 15 millones 95.9 miles de pesos, que corresponde al Gasto Corriente Estatal del 2015, la bonificación realizada por el banco y la ampliación presupuestal para la premiación de los concursos; integrado de la siguiente manera:

Concepto	2015 Importe (Miles de Pesos)
Participaciones, Aportaciones, Traslados, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,937.5
Traslados, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,937.5
Otros Ingresos y Beneficios	158.4
Ingresos Financieros	8.4
Otros Ingresos y Beneficios Varios	150.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	15,095.9

Gastos y Otras Pérdidas

Durante el cuarto trimestre 2015 el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia ejerció un total acumulado de 13 millones 961.6 miles de pesos, por concepto de Gastos de Operación del Instituto y Traslado, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por la Premiación de Concursos.

Los otros Gastos y Perdidas Extraordinarias corresponden a la Depreciación del Activo Fijo con el que cuenta el Instituto.

Concepto	2015 Importe (Miles de Pesos)
Gastos de Funcionamiento	13,713.6
Servicios Personales	10,991.5
Materiales y Suministros	345.6
Servicios Generales	2,376.5

Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	170.0
Ayudas Sociales	170.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	78.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	78.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	13,961.6

3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Durante el cuarto trimestre 2015 no existió ninguna variación.

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

El saldo de este rubro al cierre del cuarto trimestre 2015 tuvo un incremento en el efectivo equivalente a 787.6 miles de pesos.

Concepto	2015 Importe (Miles de Pesos)
Efectivo en Bancos - Tesorería	2,935.4
Efectivo en Bancos- Dependencias	
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	
Fondos con Afectación Específica	
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros	
Total de Efectivo y Equivalentes	2,935.4

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

INTEGRACIÓN FLUJOS DE EFECTIVO DEL CUARTO TRIMESTRE 2015 (Miles de Pesos)

Concepto	2015
<i>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</i>	1,134.3

<i>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</i>	-350.3
<i>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</i>	3.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,147.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	2,935.4

5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (publicado en Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2015 (Miles de Pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	16,963.2
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0.0
Incremento por variación de inventarios	
Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Disminución del exceso de provisiones	
Otros ingresos y beneficios varios	
Otros ingresos contables no presupuestarios	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	1,867.3
Productos de capital	
Aprovechamientos capital	
Ingresos derivados de financiamientos	
Otros ingresos presupuestarios no contables	1,867.3
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	15,095.9

**CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS
CONTABLES**

CORRESPONDIENTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2015

(Miles de Pesos)

1.- Total de egresos (presupuestarios)		14,352.6
2.- Menos egresos presupuestarios no contables		469.0
Mobiliario y equipo de administración		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	65.1	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de Transporte	363.2	
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	40.7	
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3. Más gastos contables no presupuestales		78.0
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	78.0	
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		13,961.6

NOTAS DE MEMORIA

(CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no, presentarse en el futuro.

1. Cuentas de Orden Contable

No se cuenta con cuentas de orden contables

Cuentas de Orden Contables (Miles de Pesos)	
	2015
NO APLICA	
Cuentas Deudoras	
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato	<u>0</u>
Cuentas Acreedoras	
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles	<u>0</u>

2. Cuentas de Orden Presupuestales

Las cuentas que se manejan para efectos de éstas Notas son las siguientes:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES	
(Miles de Pesos)	
	<u>2 0 1 5</u>
CUENTAS DEUDORAS	
Ley de Ingresos Estimada	17,672.4
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	3,319.8
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	32.4
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	13,681.2
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	170.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	40.7
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	428.3
	<u>35,344.8</u>
CUENTAS ACREEDORAS	
Ley de Ingresos por Ejecutar	709.2
Ley de Ingresos Recaudada	16,963.2
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	17,033.4
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	170.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	40.7
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles	428.3
	<u>35,344.8</u>

1. INTRODUCCIÓN:

Los Estados Financieros del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, proporcionan información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que ayuda a la toma de decisiones del periodo.

El sistema de contabilidad utilizado en el Instituto fue instalado por el Departamento de Sistemas de Contabilidad Gubernamental, el cual contiene el Marco Jurídico aplicable, cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que debe de cumplir el sistema de registro de los ingresos y egresos. La normatividad comprende el fundamento legal y los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, que es el instrumento, normativo básico para el sistema, en el que se encuentran: el Catálogo de Cuentas, su estructura, su instructivo, la Guía Contabilizadora y los Criterios y Lineamientos para para el registro de las operaciones.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno del Estado, se efectúa una labor permanente de actualización, tanto de las técnicas contables utilizadas, como de sus mecanismos de aplicación. Asimismo de la incorporación de las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia realizó sus operaciones durante el cuarto trimestre 2015 de la siguiente manera:

Humanos: Se inició con una plantilla de un mando superior, cinco mandos medios, diez generales de confianza y a partir del 16 de enero del presente ejercicio se incorporaron trece personas por obra y tiempo determinado.

Al finalizar el cuarto trimestre 2015 se tiene una plantilla de un mando superior, cuatro mandos medios, diez generales de confianza y dieciocho por obra y tiempo determinado, estos últimos su contratación concluye el día 31 de diciembre de 2015.

Financieros: Durante el cuarto trimestre 2015 se inició con un saldo en bancos de 2 millones 147.8 miles de pesos, el cual se ocupó para las operaciones del Instituto, y al cierre del cuarto trimestre 2015 se tiene un saldo de 2 millones 935.4 miles de pesos.

Materiales: Los activos fijos con que cuenta el Instituto se encuentran registrados en la contabilidad y en el SICOPA WEB debidamente actualizados, como lo establece la Política de Registro establecida en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Presupuestal: Derivado de la re-sectorización de este Instituto, el Sistema de Planeación y Presupuesto reinició con una clave presupuestal diferente en el mes de abril con un saldo ejercido en cero, así como con presupuesto autorizado anual correspondiente únicamente a los meses de abril a diciembre; por otro lado el Sistema de Contabilidad

Gubernamental presenta cifras acumuladas de los meses de enero a diciembre, por lo que la conciliación contable presupuestal deberá realizarse con saldos mensuales.

En el ejercicio 2014 en el mes de noviembre, se solicitó presupuesto adicional como Ampliación Liquida para el Proyecto de Identificación Geolocalizada de Talleres de Elaboración por medio del Sistema GPS, por la cantidad de 2 millones 676.1 miles de pesos, distribuyéndose de la siguiente manera:

Capítulo	Monto	Observaciones
1000 - Servicios Personales	2,115.40	4 Plazas, Nivel 20-2 2 Plazas, Nivel 23-2 1 Plaza, Nivel 27-C
2000 - Materiales y Suministros	64.8	Gasolina
3000 - Servicios Generales	67.7	Gastos de Operación
5000 - Bienes Muebles e Inmuebles	428.2	Bienes Informáticos (computadoras, impresoras) 2 Vehículos
Total	2,676.10	

Dicha Ampliación fue autorizada el pasado 04 de marzo del presente año mediante oficio No. 203A-0099/2015 firmado por el Secretario de Finanzas y es hasta el mes de junio en donde se aplica en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).

En el mes de julio se registró como ampliación al ingreso y egreso contablemente, cabe señalar que la ampliación liquida autorizada a este organismo se registrará mes a mes como esta calendarizado en el SPP, y así dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Constitución, Naturaleza Jurídica

Mediante Decreto No. 142 de la "LIV" H. Legislatura del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de julio de 2003, se crea el "Instituto Mexiquense de la Pirotecnia" (IMEPI), como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio. En decreto número 37 publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2015, se modifica la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia en artículo 5 fracciones I y IV en sus incisos D), G) y H); se adiciona el Capítulo Quinto "Del Registro Estatal Pirotécnico" con los artículos 19, 20, 21, 22, 23, y 24; así como se derogan los incisos J) y Ñ) del artículo 5.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

Objetivos

Para cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 1.- Se crea el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tendrá por objeto:

- I. Formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México.
- II. Coordinar y promover acciones modernizadoras de capacitación y tecnológicas en la materia pirotécnica.
- III. Generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y seguridad en materia pirotécnica.

Artículo 3.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, aplicar y evaluar programas de atención integral para los artesanos e industriales del sector pirotécnico.
- II. Elaborar, aplicar y evaluar programa a fin de evitar siniestros y desastres por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- III. Promover el establecimiento de estrategias y la ejecución de acciones para combatir las casusas originadoras de contingencias ocasionadas por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- IV. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación, con el sector público, privado y social, según corresponda para el cumplimiento de su objetivo.
- V. Coadyuvar, en términos de Ley en auxilio o coordinación con las autoridades federales en materia de pirotecnia.
- VI. Realizar estudios permanentes a la Legislación sobre la materia así como el analices de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por los diferentes sectores de la sociedad.
- VII. Promover reformas al marco jurídico en la materia, a fin de adecuarlo a los requerimientos actuales y futuros.
- VIII. Proporcionar asesoría jurídica en metería de pirotecnia, a las personas que lo solicite.
- IX. Coordinar la elaboración de estudios sobre medidas preventivas en función de los riesgos derivados de la actividad pirotécnica.

- X. Orientar el establecimiento y creación de zonas pirotécnicas en el Estado de México.
- XI. Promover la industrialización de las actividades pirotécnicas en el Estado de México, para que en un ámbito artesanal pase a un industrial, que ofrezca mayores condiciones de prevención y seguridad, así como la utilización de materiales de mayor calidad y menor riesgo.
- XII. Formular propuestas y opiniones respecto a las políticas, programas y acciones de los sectores social y privado en materia pirotécnica.
- XIII. Asesorar a los sectores social y privado en la elaboración y ejecución de programas relacionados con la pirotecnia.
- XIV. Coordinar acciones preventivas en zonas y lugares de riesgo donde se fabriquen artículos pirotécnicos.
- XV. Registrar en un padrón a las personas físicas y jurídicas colectivas que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración en el Estado de México y que participen en los programas y eventos promovidos o coordinados por el Instituto.
- XVI. Llevar el registro de los dictámenes de seguridad y de los certificados de seguridad Municipal solicitados y presentados por los pirotécnicos.
- XVII. Gestionar ante la instancia correspondiente, la expedición de opinión favorable en materia de artículos pirotécnicos.
- XVIII. Constatar que los establecimientos que fabriquen, usen vendan, transporte, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración con la finalidad de determinar si reúnen las condiciones de seguridad para la emisión del dictamen de seguridad por la instancia correspondiente.
- XIX. Realizar visitas periódicas a los establecimientos que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad.
- XX. Dictaminar, conforme a las disposiciones del título octavo, libro sexto, del código administrativo del Estado de México, medidas de seguridad, cuando en los establecimientos y en los que se fabriquen usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, hayan cambiado las condiciones de seguridad determinadas en el dictamen con seguridad correspondiente y en el certificado de seguridad municipal, dando aviso a la secretaria de la defensa nacional.
- XXI. Ejecutar las medidas de seguridad necesarias cuando se detecten establecimientos clandestinos a la fabricación, uso, venta, transportación almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, e informar de inmediato sobre ello a la Secretaria de la Defensa Nacional y demás autoridades Federales, Estatales y competentes.
- XXII. Organizar foros, conferencias, congresos, seminarios, o mesas redondas para la discusión de la problemática existente en materia de la pirotecnia, con el propósito de proponer soluciones.
- XXIII. Promover y realizar estudios investigaciones pirotécnicas así como difundir los resultados entre la población y las instancias competentes.

- XXIV. Intercambiar experiencias con las Instituciones Nacionales e Internacionales a fines, sobre la problemática existente en la materia, que permitan orientar acciones y programas de atención en beneficio de este sector y de la sociedad en general.
- XXV. Efectuar intercambios tecnológicos con las Instituciones Nacionales e Internacionales en la fabricación, manejo y uso de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos.
- XXVI. Promover programas y acciones para estimular una cultura de legalidad, respeto, responsabilidad, prevención, protección y seguridad en la materia de la pirotecnia.
- XXVII. Promover y desarrollar programas y acciones de difusión, capacitación, especialización, formación y asistencia técnica dirigidos a fabricantes y comerciantes de artículos pirotécnicos, así como a la población en general.
- XXVIII. Actualizar información, estadísticas, investigaciones y estudio sobre la pirotécnica en el Estado de México.
- XXIX. Promover acciones para significar los establecimientos en los cuales se usen, manejen, comercialicen o fabriquen artículos pirotécnicos.
- XXX. Promover el fortalecimiento de las organizaciones de los pirotécnicos.
- XXXI. Implementar medidas preventivas en zonas y lugares de riesgo en donde exista actividad pirotécnica.
- XXXII. Proponer programas de comercialización, que consideren integralmente los procesos de fabricación, transportación, almacenamiento y medidas de seguridad.
- XXXIII. Proponer programas a efecto de comercializar a nivel Nacional e Internacional, los productos pirotécnicos elaborados en el estado de México.
- XXXIV. Administrar su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables.

Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener

Contribuciones fiscales a las que el Instituto está obligado a presentar:

1. Federales.

- ISR por sueldos y salarios.

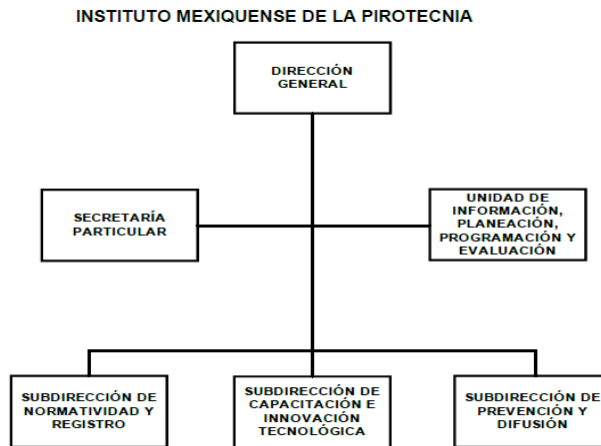
2. Estatales

- Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Estructura organizacional básica

La Estructura Organizacional se encuentra publicada en el Manual General de Organización de este instituto publicado en la Gaceta de gobierno en fecha 8 de enero de 2016.

Nota: Cabe señalar que mediante acuerdo publicado en el periódico oficial y gaceta del gobierno de fecha 24 de abril de 2015, se adscribió este Instituto a la Secretaría General de Gobierno. En mérito de lo anterior, la Secretaría de Finanzas mediante oficio número 203A-0259/2015, de fecha 15 de mayo de 2015, envió Codificación Estructural y Organigrama que se publicó en Manual General de Organización citado en el primer párrafo.



AUTORIZACIÓN No. 203A-0259/2015, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El Instituto registra sus operaciones basado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual contiene las disposiciones establecidas por el “Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Este es el instrumento normativo básico, en el que se integra el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora, clasificador del gasto y los criterios así como lineamientos para el registro de sus operaciones.

La información financiera presentada por el Instituto está basada en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones y transacciones y otros eventos que afectan en ente público.

Los gastos son reconocidos y registrados como tales en el momento en que son devengados y los ingresos cuando son cobrados. Los gastos se consideran devengados en el momento en que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampara ese hecho.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

PERIODO CONTABLE

En apego a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor; se manejan periodos contables convencionales de un año, este comprenderá del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2015.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- La administración del organismo tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros, los presupuestales y sus notas, que éstos han sido preparados de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.
- No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los Estados Financieros, de activos o pasivos.
- Todos los pasivos al cuarto trimestre 2015, han sido incluidos en el estado de posición financiera como cuentas por pagar.
- Los Estados Financieros al cuarto trimestre 2015 incluyen todos los activos del organismo.
- Los activos fijos han sido registrados al costo y actualizados por el método de costos históricos.
- El método de depreciación es consistente con el del año anterior, y está basado en las vidas útiles estimadas, las cuales creemos que siguen siendo apropiadas.
- No existe violación o posibles violaciones de leyes y reglamentos cuyos efectos deben ser considerados para revelación en los Estados Financieros o como base de riesgos de posibles pérdidas por contingencias.
- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 fracción 1, inciso d y artículo 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación al Informe sobre Pasivos Contingentes, se hace mención que de acuerdo al dictamen de incapacidad por riesgo de trabajo que emite el ISSEMYM, y que en caso de proceder demanda en curso, se tendrá que pagar un monto aproximado de 35 miles de pesos sin que podamos ser condenados a pago de salarios caídos.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia no cuenta con activos ni pasivos en moneda extranjera.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) La vida útil o porcentajes de depreciación, se utilizan de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- b) Durante el cuarto trimestre 2015, no existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Los activos se registran en base a las políticas de registro establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, mismos que son reflejados y registrados en el programa SICOPA WEB, en el cual se dan a conocer las características, fecha y monto de adquisición, área usuaria y resguardatario.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales sea fideicomitente o fideicomisario.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza la gestión para la liberación de recursos de acuerdo al presupuesto calendarizado del ejercicio (Gasto Corriente Estatal), mismos que se van liberando mes a mes para las operaciones del Instituto.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Este Instituto no cuenta con deuda por lo que no reporta ningún indicador sobre deuda. Intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento ni otros gastos de la deuda.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

Este Instituto no cuenta con ningún tipo de calificación otorgada ya que no tiene ningún tipo de crédito o deuda.

13. PROCESO DE MEJORA

El personal de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza las conciliaciones de cifras mes a mes, para evitar diferencias en las cuentas contables y presupuestales.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Este Organismo considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada ya que no existe diversidad de las actividades y operaciones.

La información financiera emitida por este organismo es clara, precisa y oportuna.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen eventos posteriores al cierre del cuarto trimestre 2015 que incidan en los resultados obtenidos.

16. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del Instituto, es responsable de la presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.